

B- SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 28-10-2007, del vehículo 0513-BTM en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: D.

- Denunciado: D. EUGENIO CAGIGAS DIAZ (ES0283807). Último domicilio: Avda. Bilbao 40-4-4 B - MURIEDAS - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 28-10-2007, del vehículo 1177-CHR en la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: D.

- Denunciado: D. BENIGNO GOYENECHEA VEGA (ES0283907). Último domicilio: Sotileza 26-2 Dcha - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 28-10-2007, del vehículo C-5866-BBG en la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: D. SAUL DÍEZ GONZÁLEZ (ES0284007). Último domicilio: A medias Sta. Barbara 16 - REVILLA DE CAMARGO - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 29-10-2007, del vehículo 9556-DRG en la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: D. MANUEL ALONSO LÓPEZ (ES0284107). Último domicilio: Avda. Calvo Sotelo, 51 Bajo - MATAPORQUERA - CANTABRIA. Motivo: Estacionamiento indebido el 29-10-2007, del vehículo 2974-BYP en la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: D. JOSÉ E. ÁLVAREZ LASO (ES0285807). Último domicilio: AVDA. de los Castros 123 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 30-10-2007, del vehículo S-5344-AP en el tramo 1/7 de Maliaño, junto al cantil. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: D. JOSÉ M. MADRUGA CORNEJO (ES0286807). Último domicilio: Cascajares de Bureba - BURGOS. Motivo: El 03-10-2007, el vehículo R-4580-BBS circulaba indebidamente a 62 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: VICENTE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. (ES0288207). Último domicilio: Montevideo 1 - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 01-11-2007, del vehículo 5519-FBW en el Espigón de Molnedo. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SALOMÉ SOSA HORNERO (ES0288607). Último domicilio: San Fernando 72 P.1 6 D - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-10-2007, del vehículo 0802-DYB en el vial interior de la Calle Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: D.

- Denunciado: D. ISIDORO RODRÍGUEZ OCHOA (ES0288807). Último domicilio: Avda. Diego Madrazo 6-3 B SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-10-2007, del vehículo S-3944-AM en el vial interior de la Calle Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: D. FILADELFO ORIZ MARTÍNEZ (ES0289007). Último domicilio: Capitán Palacios 9-1 D -SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-10-2007, del vehículo S-0095-AH en el vial interior de la Calle Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: JOSÉ M. ÁLVAREZ SÁNCHEZ (ES0289407). Último domicilio: Sargentos Provisionales, 1-4º I - SANTANDER. Motivo: Atrache indebido de la embarcación "2º Costa Brava". Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD PRIETO GARCIA (ES0290407). Último domicilio: Calle Avda. Euskadi, 9-1 Izd.-BARAKALDO - VIZCAYA. Motivo: El 08-10-2007, el vehículo BI-9553-CS circulaba indebidamente a 54 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*:D

- Denunciado: RETORNOS SANTOS, S.L. (ES0290507). Último domicilio: Silio 2 - VALLADOLID. Motivo: El 08-10-2007, el vehículo 9872-CFK circulaba indebidamente a 50 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: D.

- Denunciado: PEDRAJA, S.L. (ES0290607). Último domicilio: Leopoldo Pardo, 15 - SANTANDER. Motivo: El 08-10-2007, el vehículo 1292-CRC circulaba indebidamente a 57 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: D. BENITO INGLADA JUAN (ES0291007). Último domicilio: Real 2 A - Urb. Solar de Herrera - MALIANO - CANTABRIA. Motivo: El 16-08-2007, el vehículo 0834-DZL circulaba indebidamente a 51 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. . Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: A.

- Denunciado: NOVOFERM ALSAL, S.A. (ES0001708). Último domicilio: Avda. Cantabria, 34-38 - MALIAÑO - CANTABRIA. Motivo: El 10-10-2007, el vehículo S-1600-AL circulaba indebidamente a 57 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. . Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: D.

- Denunciado: TALLERES DEL BESAYA, S.A. (ES0002908). Último domicilio: Mies de Vega 24 - TORRELAVEGA - CANTABRIA. Motivo: El 11-10-2007, el vehículo 0719-CLZL circulaba indebidamente a 50 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. . Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: D.

- Denunciado: D. SANTIAGO SÁNCHEZ CABRERO (ES0003608). Último domicilio: Regalado 11 - 2 D - VALLADOLID. Motivo: El 11-10-2007, el vehículo 6875-FMF circulaba indebidamente a 51 Km/h. superando el límite establecido por radar -40 Km/h. . Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía: 120,20 euros. Causa\*: D.

Descripción de la causa\*: D: Desconocido; A: Ausente; D.I: Dirección incompleta; C: Caducado; N: No se hace cargo.

Santander, 21 de enero de 2008.-El director del Puerto, Javier de la Riva Fernández.  
08/1621

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

*Aprobación, exposición pública de los padrones de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria para el cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.*

Por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Liérganes de fecha 29 de enero de 2008, han sido aprobados los padrones correspondientes al cuarto trimestre

del año 2007, de la Tasa de Abastecimiento de Agua, Alcantarillado, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de citado Impuesto, cuyo período voluntario abarcará del día 14 de febrero de 2008 al 14 de abril de 2008, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta 2066-0000-12- 0200242798 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 31 de enero de 2008.—El primer teniente de alcalde, Alberto Izquierdo Manjón.

08/1630

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

*Aprobación, exposición pública del padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2007, y apertura del período de cobro.*

Habiéndose aprobado el padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2007, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a este tributo municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el Padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo:

a) Plazo de ingreso: Del 1 al 31 de marzo de 2008.

b) Modalidad de ingreso: El ingreso se podrá realizar por domiciliación bancaria, o en su defecto, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- «BANCO BILBAO VIZCAYA»
- «CAJA CANTABRIA»
- «CAIXA»
- «BSCH»

Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas de los tributos municipales serán exigidas por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas que procedan, así como que la presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Piélagos, 29 de enero de 2008.—El alcalde, Jesús A. Pacheo Bárcena.

08/1486

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

*Exposición pública de los padrones de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria para el cuarto trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.*

Por el presente anuncio se procede a la exposición pública de los padrones de contribuyentes de las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basura, Agua, Alcantarillado, Mantenimiento de Contadores y Canon de Saneamiento de Cantabria, correspondientes al cuarto trimestre de 2007.

Los interesados legítimos podrán examinar dichos padrones en las oficinas municipales y presentar en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El período voluntario para el pago de las cuotas abarcará del día 19 de enero hasta el día 19 de marzo de 2008. Transcurrido dicho plazo, se procederá sin más aviso a su cobro por la vía ejecutiva, con el recargo e intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ribamontán al Mar, 19 de enero de 2008.—El alcalde (ilegible).

08/1631

#### JUNTA VECINAL DE GIBAJA

*Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable, para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.*

Por Resolución del presidente, de fecha 10 de enero 2008, han sido aprobados los padrones correspondientes a las Tasas por Suministro de Agua, correspondientes al tercer trimestre de 2007, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, durante todo el período voluntario de cobro.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos correspondientes al tercer trimestre de 2007 serán expuestos al cobro durante dos meses, en período voluntario, del 31 de enero de 2008 al 31 de marzo de 2008, ambos inclusive. Terminado dicho plazo sin haberse hecho efectivas las deudas correspondientes, las mismas serán exigidas por el procedimiento de apremio, así como los intereses de demora correspondiente, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Gibaja, 30 de enero de 2008.—El presidente, Eugenio Gómez Gómez.

08/1712